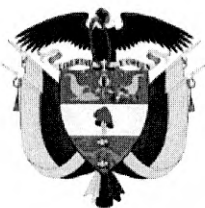


REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0298** DE

(21 FEB 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 4º de la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020, en la cual se establece la Plataforma Estratégica MIPG-SIG”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1295 del 5 de septiembre de 2018 por medio de la cual se revoca la resolución 0180 del 23 de febrero de 2017 y se adopta la plataforma estratégica, el mapa de procesos, política del sistema de gestión y los objetivos del sistema de gestión de la UNP, tiene vigentes la política del sistema de gestión y los objetivos del sistema de gestión de la UNP

Que la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la UNP y se deroga parcialmente alguna resolución (Resolución 1295 del 23 de septiembre de 2018, Resolución 0180 del 23 de Febrero de 2017) dónde se incluye la visión, misión y objetivos estratégicos de la UNP.

Que, mediante la Resolución 0199 de 2020, donde se establece la plataforma Estratégica MIPG-SIG; analizado el Objetivo estratégico 5, “...Fortalecer la Entidad a través de mejores prácticas en la Gestión Institucional, desde la integración física y tecnológica de los Procesos de la Entidad para dar una respuesta eficiente y efectiva a las **necesidades de Protección de la Población Objeto...**”, subrayado fuera de texto, la población objeto corresponde a los grupos de valor de la UNP; siendo necesario involucrar a los demás grupos de interés o partes interesadas de la UNP.

Que, en consideración de lo anterior, es conveniente ajustar el Objetivo Estratégico 5, para articular la implementación del MIPG-SIG a la plataforma estratégica de la entidad

Que en sesión del 15 de octubre de 2019 se sustentó la necesidad de modificar el

336

Objetivo Estratégico 5, así: "...Fortalecer la Entidad a través de la implementación las políticas de desempeño institucional de MIPG y las mejores prácticas que generen valor público a nuestros grupos de valor e interés...".

Que, es conveniente integrar en un solo acto administrativo los elementos de la plataforma estratégica de la UNP; así como la Política Integrada de Gestión y los Objetivos MIPG-SIG los cuales dan cumplimiento a la cláusula 5.2. POLÍTICA y 6.2.1. OBJETIVOS de la NTC ISO 9001: 2015, la NTC ISO 14001:2015, la NTC ISO 27001:2013 y la NTC ISO 45001: 2018.

Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional de la Presidencia de la República publicó en agosto de 2018 la Versión 2 del Manual Operativo Sistema de Gestión – MIPG.

Que el referido manual establece que en desarrollo de la dimensión de direccionamiento estratégico y planeación las entidades: "...Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios – cuánto - con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los ciudadanos o grupos de interés en el diagnóstico y planeación organizacional..."

Que la versión 3 del Glosario Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública define:

- i) GRUPOS DE VALOR: "Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad."
- ii) GRUPOS DE INTERÉS: "Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014)"."

Que, la NTC ISO 9000:2015 define parte interesadas como: "...aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades y expectativas no se cumplen."

Que para el MIPG-SIG de la UNP se estima conveniente denominar a los grupos de valor definidos anteriormente como población objeto.

Que en sesión del 12 de diciembre de 2019 del CIGD se presentó el proyecto de acto administrativo por medio del cual la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y se derogan las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 previo al trámite de revisión y aprobación del respectivo acto administrativo.

Que en sesión del 9 de enero de 2020 del CIGD se aprobó modificar la conjugación del verbo ser en la Visión y en la Misión modificar el texto con "...enfoque diferencial (territorial, étnico y de género) ..." por el texto con enfoques diferenciales.

Que en sesión de la Comisión Transversal MIPG-SIG del día 26 de mayo de 2021, se aprobó incluir un compromiso de la alta dirección en el cual se refleje el cumplimiento

del numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el **ARTICULO 4°: POLÍTICA INTEGRADA MIPG-SIG**, de la Resolución 0199 de 2020, en lo relacionado a los siguientes compromisos los cuales quedaran así:

Transversales MIPG – SIG:

- a. La mejora continua de MIPG – SIG, sus componentes, procesos y servicios.
- b. La gestión de necesidades y expectativas de la población objeto y grupos de interés.
- c. El cumplimiento de los requisitos legales y otros que se definan o se adquieran por la UNP.
- d. La gestión oportuna de los recursos necesarios para establecer, implementar y mantener MIPG – SIG.
- e. La adecuada administración de riesgos, para la identificación, evaluación, valoración de los riesgos y la determinación de controles para tratar los eventos potenciales, tanto internos como externos, relacionados con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad

Compromiso de la Alta Dirección.

La alta dirección de la Unidad Nacional de Protección demostrará su compromiso con la política MIPG-SIG través de:

- a. La aprobación de la política MIPG-SIG y políticas de operación de los procesos que coadyuven a su cumplimiento.
- b. Gestión y promoción de la cultura de valor público, calidad, ambiental, de seguridad de la información y de seguridad y salud para el trabajo.
- c. La gestión oportuna de los recursos para implementar y mantener la presente política y el MIPG-SIG.
- d. Seguimiento al cumplimiento de la presente política en el marco del Comité Institucional de Gestión del Desempeño (CIGD).
- e. Toma de acciones pertinentes a partir de los indicadores de desempeño reportados semestralmente al Comité Institucional de Gestión del Desempeño (CIGD).
- f. Revisar, sugerir acciones y de ser necesario actualizar, al menos una vez al año, o de acuerdo con los cambios en el contexto organizacional, la política MIPG-SIG y de acuerdo con los resultados de cada uno de los sistemas de gestión que conforman el MIPG-SIG
- g. Facilitar la divulgación de este documento y los demás generados en el marco de MIPG-SIG a todos los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad, así como a los grupos de interés pertinentes.

SPB

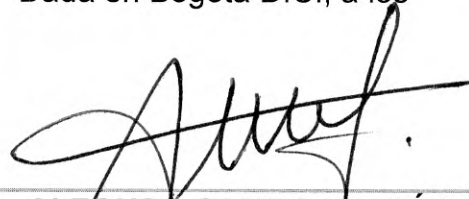
h. La implementación de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, de seguridad de la información y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de gestionar los riesgos que se derivan de cada uno de estos sistemas.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones de la Resolución 0199 del 2 de mayo de 2020, continuaran vigentes.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 FEB 2022**


ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
 Director General *SP36*

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|------------------------------------|--------------------------------|-------|
| Proyectó | Alejandro Guzmán González | | |
| Revisó | Diana Ester Orozco | | |
| Revisó | Ignacio Jesús Cabrales | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| Revisó | Samir Manuel Berrio Scaff | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| Revisó | Tatiana González | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| Revisó | Sandra Patricia Borraez de Escobar | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| Revisó | Erly Patricia Garcia Velandia | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| Aprobó | Alfonso Campo Martínez | <i>[Handwritten Signature]</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: